

1560

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dos de diciembre de dos mil veinte.

Radicado: 2019-0018

Atendiendo el escrito que antecede, se adiciona el auto proferido por este despacho el pasado 6 de agosto; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del Código General del Proceso, este despacho **acepta el desistimiento** presentado por la señora Ana Catalina Zapata Cadavid y la sociedad Inversiones Cazabu S.A.S.; Sin lugar a condena en costas de acuerdo a lo pactado entre las partes; y ordenado su desvinculación del trámite de esta acción.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 59
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIQUÍA EL DÍA 10 DIC 2020 A LAS 8:AM

Secretario